



Referencia:	2022/166Y
Procedimiento:	Generaciones de Crédito
Interesado:	
Representante:	
GESTIÓN TRIBUTARIA (GINESCM)	

GENERACIÓN DE CRÉDITO POR EL INGRESO DE SUBVENCIÓN CON DESTINO AL DESARROLLO.

Visto el expediente de TAO: 2022/166Y, tramitado para la aprobación de la modificación de créditos con la modalidad de generación de créditos por ingreso de subvención "DESARROLLO DE ACUTACIONES EN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA".

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2021 la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBA, Familia y Política Social dicta ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN por importe 52.445,40 €.

Visto que con fecha 13/01/2022 se informó favorablemente por la Intervención.

Visto el informe del responsable del Servicios Sociales de de fecha 21/12/2021, proponiendo la generación de crédito conforme a los siguientes proyectos:

- Intervención Social y Prestaciones económicas A1: 30.331,61 €
- Conciliación vida Familiar y Laboral A2: 13.113,79 €

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto 2021 prorrogado en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículo 43 a 546 del Real Decreto 500/1990

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	Importe
2021.3.231.48005	EMERGENCIAS SOCIALES	39.331,61
2021.5.231.22709	CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y PRIVADA	13.113,79

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026470151166004 en <https://sede.mazarron.es>



ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	DENOMINACIÓN	Importe
45005	TRANSFERENCIAS DE LA CARM	52.445,40 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.